



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 14 de Marzo del 2023

VISTO:

El Escrito S/N del Sindicato de Trabajadores del Régimen Laboral Privado N° 728 de fecha 27 de Febrero del 2023 recaído en el Expediente N° 976 de la Unidad de Tramite Documentario de fecha 27 de febrero del 2023, el Informe N°46-2023-MDAV-MAHA, el Informe N°122-2023-MDAV-G.M/RR.HH-MAHA, el Informe N° 104-2023-GAJ-MDAV y el memorándum N°1862-2023/MDAV-GGM y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

Que, mediante Escrito S/N del **Sindicato de Trabajadores del Régimen Laboral Privado N° 728** de fecha 27 de Febrero del 2023 recaído en el Expediente N° 976 de la Unidad de Tramite Documentario de fecha 27 de febrero del 2023, el SINDICATO DE TRABAJADORES DEL REGIMEN LABORAL PRIVADO N° 728 –SINTRELAPRI-MDAV, presentan el Pliego Petitorio de los Trabajadores del Régimen Laboral Privado de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes ;

Que, la **Ley N°31188 de Negociación Colectiva** en el Sector Estatal tiene por objetivo regular el ejercicio del derecho a la Negociación Colectiva de las organizaciones Sindicales de trabajadores estatales de conformidad con lo establecido en el Art. 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el **artículo.2° de la Ley N° 31188**, prescribe que la misma es aplicable a las Negociaciones Colectivas llevadas a cabo entre organizaciones sindicales de trabajadores estatales de Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, los organismos a los que la Constitución Política del Perú y sus leyes orgánicas confieren autonomía y las demás entidades y organismos a los que la Constitución Política y sus leyes orgánicas confieren autonomía y las demás entidades y organismos, proyectos y programas del estado, cuyas actividades implican el ejercicio de potestades administrativas. Las negociaciones colectivas de las empresas del Estado se rigen por lo regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR y su Reglamento. La ley no es aplicable a los trabajadores públicos, que en virtud de lo señalado en los artículos 42° y 153° de la Constitución Política del Perú, se encuentran excluidos de los derechos de Sindicalización y huelga;

Que, según el **artículo 4° de la Ley N° 31188**, el objeto de la Negociación Colectiva es la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores;

Que, tanto para la negociación colectiva centralizada como para la descentralizada, el proyecto de Convenio debe ser presentado entre el 1 de noviembre y el 30 de Enero del siguiente año ante la Presidencia del Concejo de Ministros o la Entidad Pública según corresponda. El trato directo debe iniciarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la presentación del Proyecto de Convenio y puede ser extendido hasta los treinta (30) días siguientes de iniciado el trato directo, que no llegara un Acuerdo, podrán alternativamente requerir el inicio de un proceso arbitral potestativo o declarar la huelga, ello conforme a lo señalado en el artículo 13 de la norma precitada ;

Que, mediante **INFORME N°46-2023-MDAV-GM/RR.HH-MAHA** de fecha 02 de Febrero del 2023, la Sub Gerente de Recursos Humanos remite los actuados al Gerente Municipal indicando que el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales (SINTRELAPRI-MDAV) presenta su Pliego de Reclamos y solicita el acto resolutorio correspondiente y propone considerar a los funcionarios que formaran parte de la Comisión Paritaria presentando a la patronal de esta Entidad Edilicia y se nombre a los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Negociadora por parte del Sindicato ;

Que, con **NOTA DE COORDINACION N°078-2023-GAJ-MDAV** de fecha 14 de Febrero del 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica indica con respecto a la conformación de la Comisión Paritaria de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes con el SINTRELAPRI-MDAV que de acuerdo al artículo 15 del Decreto Supremo que aprueba los lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal – Decreto Supremo N°008.2022-PCM, al no contener toda la información descrita en el artículo 12 de la ley, se solicita que la Sub Gerente de Recursos Humanos. Como área responsable en el procedimiento, requiera la presentación de lo siguiente ; 1)El Acta de asamblea general, sobre la designación de los miembros de la Comisión por parte del Sindicato 2)Se debe consignar en la parte introductoria del pliego de reclamos, la nómina de los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 14 de Marzo del 2023

integrantes de la Comisión negociadora, debidamente acreditados 3) Se debe consignar en el pliego de reclamos, la nómina de los integrantes de la comisión negociadora, debidamente acreditados 4) Que, todos los integrantes de la comisión negociadora deben firmar el Pliego de reclamos ;

Que, con CARTA N°051-2023-SG.RR.HH-MDAV-MAHA de fecha 20 de Febrero del 2023, la Sub Gerente de Recursos Humanos solicita al Secretario General del SINTRELAPRI-MDAV alcanzar los documentos, requeridos por la Asesoría Jurídica;

Que, con CARTA S/N CON REGISTRO N° 976 de la Unidad de Trámite Documentario, de fecha 27 de Febrero del 2023, el Secretario General del SINTRELAPRI-MDAV adjunta los documentos requeridos por la Sub Gerente de Recursos Humanos, solicitando se continúe con el trámite administrativo;

Que, mediante INFORME N° 122-2023-MDAV-GM/RR.HH-MAHA de fecha 28 de Febrero del 2023, la Sub Gerente de Recursos Humanos remite los actuados a la Gerente de Asesoría Jurídica, adjuntando el Acta de Asamblea General, Pliego de reclamos y la Nómina de los integrantes de la Comisión Negociadora ;

Que, mediante INFORME N°104-2023-GAJ-MDAV de fecha 07 de Marzo del 2023, la asesora legal recomienda conformar la Comisión negociadora para la negociación Colectiva entre la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes y el Sindicato de Trabajadores del Régimen Laboral Privado n° 728 de la MDAV -SINTRELAPRI-MDAV para el periodo 2023, presentado por los señores integrantes del SINTRELAPRI-MDAV, haciendo la propuesta respectiva de los miembros Titulares y suplentes a ser designados por parte de la Entidad ;

Que, mediante MEMORÁNDUM N°1862-2023/MDAV-GGM de fecha 09 de Marzo del 2023 la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaría General para proyectar la Resolución para la conformación de la Comisión de Negociación Colectiva ;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Negociadora, para la negociación Colectiva entre la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes y el Sindicato de Trabajadores del Régimen Laboral Privado N° 728 de la MDAV (SINTRELAPRI-MDAV) para el periodo del 2023, quedando conformado de la siguiente manera :

INTEGRANTES DE LA COMISION NEGOCIADORA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

01	GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
02	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	TITULAR
03	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	TITULAR
04	SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA	SUPLENTE
05	SUB GERENTE DE TESORERIA	SUPLENTE
06	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	SUPLENTE

INTEGRANTES DE LA COMISION NEGOCIADORA POR PARTE DEL SINTRELAPRI-MDAV

01	VASQUEZ DELGADO, FERNANDO	MIEMBRO
02	ALBURQUEQUE DE DIOSES, DAISY	MIEMBRO
03	ARRUNATEGUI CARRION, ELMER	MIEMBRO
04	ZAPATA LLATANCE MANUEL ELOY	SUPLENTE
05	HUANCAS FLORES, JOSE EDILTO	SUPLENTE
06	FERNANDEZ BECERRA, LUIS ALBERTO	SUPLENTE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 14 de Marzo del 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como Secretario Técnico de la representación Empleadora de la Comisión Negociadora a la Sub Gerente de Recursos Humanos .

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros de la Comisión Negociadora , a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, al SINTRELAPRI-MDAV y a los órganos competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapiroán Díaz
ALCALDE